DICTAMEN 001-2011
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL LLAMADO A LCO 001/2011 PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Trinidad, 28 de abril de 2.011

Señor:
ABOG. ARISTIDES AGUILAR
Intendente Municipal
Distrito de Stma. Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso para el llamado a LCO 001/2011 para PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que se ha visto y considerado el expediente N° 001/2011 y el llamado con ID N° 215.967 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PAC 2011, de la Municipalidad de Stma. Trinidad.---

Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas: ESTACIÓN DE SERVICIOS ECOP DE LA COOP. COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA., PETROLEOS DEL SUR SA, ESTACIÓN DE SERVICIOS DE WELF WEIHER EMHART, ESTACIÓN DE SERVICIOS DE MIGUEL PRENDECKI, ESTACION DE SERVICIOS BERESTOVOY SRL, ESTACION DE SERVICIOS EMBLEMA ESSO DE STMA. TRINIDAD, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevo a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes, **ESTACION DE SERVICIOS ECOP DE LA COOP. COLONIAS UNIDAS (LOTE I GS. 105.125.100 Y LOTE II GS. 30.710.000)** por la suma total de Gs. 135.835.100 (Gs. CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN) Y **PETROLEOS DEL SUR SA, (LOTE I GS. 106.871.600 Y LOTE II GS. 19.757.500)** por la suma total de Gs.126.629.100 (Gs. CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN) de conformidad al acta de apertura de sobres y al formulario de Resumen de Cotización.----------

Que se procede al análisis de la oferta más baja en precios que corresponde a la firma **PETROLEOS DEL SUR SA** , se verifica que la garantía de mantenimiento de la oferta está debidamente extendida, el formulario de la oferta está debidamente completado y preparado, los documentos están debidamente foliados y firmados, la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y demás requerimientos del pliego, los documentos de la oferta están en general en orden, cumpliendo de esta manera con el suministro de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, se procede a su análisis en detalle y se constata que ha cumplido con todos los demás requisitos del pliego en cuanto a las especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica, es decir ha cumplido en presentar todas las documentaciones legales y financieras solicitadas a fin de demostrar que posee capacidad legal, económica y financiera para cumplir con el contrato, conforme lo establece el art. 60 y 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas.----------

Que, con relación a la firma **ESTACION DE SERVICIOS ECOP DE LA COOP. COLONIAS UNIDAS**, se observa que no ha cumplido en presentar las siguientes documentaciones: Formulario de la oferta debidamente firmado y completado, Garantía de mantenimiento de la oferta, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley 2051/03, Formulario de Información sobre el Oferente, Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante, Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la

Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario del último pago del mes precedente de IVA, y formulario del último pago del ejercicio fiscal anterior de RENTA, Declaración jurada dirigida a la Convocante de que cuenta por lo menos con una estación de servicio y boca de expendio bajo su servicio en un radio no superior a los 6 km de distancia de la sede de la Municipalidad de Stma. Trinidad, Contratos o facturaciones para demostrar que la empresa tiene experiencia en el ramo, Descripciones detalladas de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos, Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre bocas de expendio de propiedad de la firma, Inscripción de la empresa en el Ministerio de Justicia y Trabajo, adjuntando la fotocopia de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección del Trabajo de esa Cartera de Estado, Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental, Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Razón por la cual se **descalifica** a la firma, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al **ART 60 del Decreto reglamentario y demás concordantes**.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación eleva el presente dictamen, recomendando al Señor Intendente, **la DESCALIFICACIÓN de la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS ECOP DE LA COOP. COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al **ART 60 del Decreto reglamentario y demás concordantes** y la **ADJUDICACION para la PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LA MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD A LA FIRMA PETROLEOS DEL SUR S.A.** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs 126.629.100 (Gs. CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN), siendo el monto del **(LOTE I GS. 106.871.600 Y LOTE II GS. 19.757.500),** se recomienda que se suscriba un contrato abierto con el oferente adjudicado.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en el Distrito de Stma. Trinidad, Dpto. de Itapúa República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

----------	----------	----------
Abog. Rosa Flores de Dutra	Sr. Víctor Leiva	Mabel Maciel

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD U.O.C. TRINIDAD - ITAPÚA